

Resolución Directoral

N° 464 - 2023-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

20 OCT 2023

VISTO:

El Memorándum N°473-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone la Aprobación mediante acto resolutivo el "Plan de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre del Hospital Tingo María";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señala que: "La Salud es condición indispensable para el desarrollo y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, *"La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, el artículo 9° de la Ley N°26464 – Ley que declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, establece que: *"La donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica. Queda prohibido el lucro con la sangre humana"*;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley N°26454, aprobado por Decreto Supremo N°03-95-SA, en su artículo N°22° dispone que la donación de sangre o sus componentes es acto voluntario, solidario y altruista, por el cual una persona da a título gratuito, para fines terapéuticos de diagnóstico o de investigación, una porción de su sangre en forma libre y consiente;

Que, con Resolución Ministerial N°614-2018/MINSA, se aprobó las Normas Técnicas del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre;

Que, con Resolución Ministerial N°241-2018/MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la Selección de Donantes de Sangre Humana y Hemocomponentes, cuya finalidad es contribuir a facilitar el acceso a la población que requiere para su tratamiento sangre humana y hemocomponentes seguros, oportunos y de calidad, habiendo sido modificado el Art. N°2 por Resolución Ministerial N°440-2018/MINSA;

Que, la Resolución Ministerial N°672-2018/MINSA, se aprobó el documento técnico: Plan Nacional para la Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre en el Perú 2018-2021, cuyo objetivo general es promover la cultura de donación voluntaria de sangre en la población general, con criterios de altruismo y sin ánimo de lucro, proveniente principalmente de donantes fidelizados, a fin de lograr la autosuficiencia de sangre y componentes con calidad y seguridad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio 2021, se resuelve aprobar el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones y Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos; cuyo Objetivo General consiste en establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;



Resolución Directoral

N° 464 - 2023-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 20 OCT 2023

Que, mediante Memorandum N°473-2023-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 04 de octubre de 2023, el Director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, en la cual dispone la Aprobación mediante acto resolutivo el Plan de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre del Hospital Tingo María";



Que, mediante Informe N°0097-2023-GRH-DRSH-HTM/DPCAP-DE, de fecha 03 de octubre del presente año, que el Jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Tingo María, "El Plan de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre del Hospital Tingo María"; para su evaluación y aprobación correspondiente mediante acto resolutivo, cuyos objetivos son promover la donación voluntaria de sangre en los usuarios internos y externos de nuestra institución, implementar planes educativos promocionales, así como implementar y fortalecer mecanismos de motivación de donación voluntaria de sangre;



Que, con la anuencia de la Dirección Ejecutiva y por lo expuesto resulta pertinente realizar la aprobación del "Plan de Promoción de la Donación Voluntaria de Sangre del Hospital Tingo María"

Contando con la visación del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María

Resulta procedente emitir el acto resolutivo respectivo y de conformidad con lo dispuesto por Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y demás normas aplicables. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2023-GRH/GR, de fecha 16 de febrero 2023, que designa al Obsta. Rafú Iván HIDALGO TUESTA en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutive;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **APROBAR** el PLAN DE LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE DEL HOSPITAL TINGO MARÍA, en el cual consta de dieciocho (18) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, la conducción y ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del mencionado plan, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Tingo María.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

 GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL TINGO MARÍA


R. IVÁN HIDALGO TUESTA
OBSTETRA GINECOLOGO
COP N° 1417
DIRECTOR EJECUTIVO